CONVENIO SOLIDARIO CON EL FIN DE REALIZAR LA ADECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DEL REMANSO AFECTADO POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

I. DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Artículo 311 de la Constitución Política establece el Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar contratos, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

La Administración Municipal, mediante la Secretaria de Vivienda Saneamiento Básico y Obras Públicas, requiere realizar la adecuación y reconstrucción del puente del remanso afectado por la ola invernal en el municipio de Viterbo Caldas, de acuerdo a que la estructura presenta un alto grado de deterioro, el cual ha sido paulatino a través del tiempo por efectos del clima y un mal uso por el alto tráfico de vehículos pesados; así mismo se presentan fisuras profundas las cuales afectaron la estructura para la canalización de aguas, debido a que el terreno ejerció presión sobre esta estructura la cual no está diseñada para la estabilización del terreno. Por consiguiente se suscitó la pérdida del 60% de la banca en la vía el 27 de mayo de 2021, a causa de la saturación del nivel freático del terreno como consecuencia de las constantes y fuertes lluvias de la ola invernal, lo cual coloca en riesgo no solo su funcionamiento, sino también la vida e integridad física de los usuarios.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

Por otra parte, se genera baja transitabilidad peatonal y dificultad para la intercomunicación terrestre entre las veredas del sector, así mismo se limita la respuesta efectiva ante eventos que amenacen la integridad personal, como incendios, inundaciones, deslizamientos. Las condiciones actuales del puente no solo no permitirían atender adecuadamente la emergencia, sino que sería IMPOSIBLE, una evacuación de los habitantes. Otro factor a considerar, es la afectación a la economía y el sustento de los habitantes, teniendo en cuenta que el desarrollo económico de estos luego del desafortunado evento se ve afectada generando sobre costos en el transporte de los productos que comercializan.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere mitigar el riesgo, ofreciendo una atención oportuna, con tiempos de respuesta casi inmediatos ante cualquier evento, buscando mantener las condiciones óptimas para el tránsito por esta vía del municipio.

Razón por la cual la Administración Municipal de Viterbo Caldas requiere celebrar un Convenio Solidario, con una organización sin ánimo de lucro debidamente acreditada y con experiencia en por lo menos tres (3) contratos, uno de ellos mínimo el 50% del presupuesto oficial, que se encuentre en capacidad de suplir las necesidades anteriormente descritas y realizar las obras detalladas más adelante. En este convenio la Administración Municipal actuará como financiadora y la Junta de Acción Comunal como la ejecutora; con esta finalidad el Municipio ha contemplado dentro de su Plan de Desarrollo "**BIENESTAR Y PROGRESO PARA TODOS 2.020 – 2.023**", la mejora de su infraestructura local, Mitigar el riesgo infraestructural en el municipio, con la implementación del programa "**SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURA LOCAL**", Subprograma: "**MITIGACIÓN DEL RIESGO LOCAL**", y a través del proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS**", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, bajo el **BPIN Nº 2021178770043**, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

Viterbo, "BIENESTAR Y PROGRESO PARA TODOS".

II. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO CON EL FIN DE REALIZAR LA ADECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DEL REMANSO AFECTADO POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL CONVENIO

DE LAS OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Al formular la oferta, el asociado acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales los impuestos tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra, estos pagos deben soportarse con las certificantes correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLASIFICACION UNSPSC

La obra pública objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 95 y 72, como se indica en la tabla. Opcional.

Segmento	Familia	Clase	Nombre
95000000	**95110000**	**95111600**	**Vías de trafico abierto**

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

Clasificación UNSPSC	Descripción
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
721410	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
721527	Servicio de instalación y reparación de concreto
721529	Servicios de montaje de acero estructural

Códigos UNSPSC	Descripción de actividades
95111612	• Incorporar los recursos aportados por el MUNICIPIO a su presupuesto y llevar una contabilidad acerca de la ejecución de estos recursos e invertir el dinero única y exclusivamente en las actividades que comprenda el objeto contractual. • Garantizar que los recursos girados para las acciones relacionadas con el apoyo administrativo, logístico y operativo para el mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales del municipio de Viterbo Caldas sean utilizados expresamente para el desarrollo del objeto del contrato. • Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. • Cancelar los costos inherentes al desarrollo del objeto y poner a disposición del MUNICIPIO los soportes contables (facturas, recibos, etc.). • Presentar al SUPERVISOR del Convenio el informe final de ejecución que deberá contener: la Información general del proyecto, el cronograma de las actividades realizadas y valor ejecutado para cada una de ellas, fotografías, información sobre impacto social del proyecto y las demás que surgieren por el desarrollo del objeto (en el informe se mostrará la cancelación efectiva y oportuna y/o cuentas por pagar del valor total del convenio). • Disponer de los suficientes recursos administrativos, humanos y técnicos. • Las demás que sean compatibles con su naturaleza.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PRESUPUESTO

Las obras se realizarán bajo las especificaciones y en armonía con las condiciones particulares que se presentan; así mismo, se aclara que no se requieren autorizaciones, permisos ni licencias especiales para su ejecución.

Los precios de los materiales deben corresponder a valores en sitio de colocación incluyendo todos los fletes.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

En la mano de obra se debe considerar los jornales de cuadrilla y de personal especializado teniendo en cuanta el jornal básico o el vigente en la región, afectado el porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes.

En la determinación de los costos indirectos se debe tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, impuestos, estampillas, personal directivo y técnico de la obra, pólizas discriminando los gastos por administración estableciendo claramente los porcentajes para administración y utilidad.

DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se compromete a:

1. Aportar la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 25.000.000,00)**

2. Vigilar el desarrollo del objeto convenido, a través de un supervisor.

3. Solicitar un informe mensual y final de las actividades realizadas.

III. PLAZO Y DURACIÓN

El plazo para la ejecución del Convenio será de un (01) mes calendario, que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas, expedición registro presupuestal y legalización del convenio.

IV. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Cámara y Comercio, si es persona jurídica
- Fotocopia del RUT del contratista.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de medidas correctivas
- Propuesta técnico-económica.
- Certificado de afiliación y Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando sea necesario

V. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

Que la causal invocada para optar por la modalidad de selección del contratista es el artículo 355 de la Constitución Política prevé que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo

Que el Articulo 96 de la Ley 489 de 1.998 sobre la Organización y Funcionamiento de las Entidades del Estado, autoriza en su artículo 96, la asociación de entidades públicas con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

Y más que lo anterior, la ley 1551 de 2.012, señala:

(…)
"CAPÍTULO VII
Participación Comunitaria

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

***Artículo 39**. **Vinculación al desarrollo municipal**. Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley.*

***Parágrafo**. Los convenios que se celebren en desarrollo de este artículo estarán sujetos a las formalidades o requisitos previstos en la ley.*

***Artículo 6°.** El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:*

***Artículo 3°. Funciones de los municipios.** Corresponde al municipio:*

***Parágrafo 3°.** Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.*

***Parágrafo 4°.** Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."*

VI. ANALISIS DEL RIESGO

Debido a las características esenciales del convenio a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el Decreto 1082 de 2015, se determina que, si se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

CUMPLIMIENTO: a favor del Municipio de Viterbo (Caldas) de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL VALOR DEL ANTICIPO

Por el 100% del valor total del valor del anticipo y por una vigencia igual a la del contrato y hasta su liquidación, ya sea este en dinero o en especie.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: A favor del Municipio de Viterbo NIT 800090833-5, en cuantía equivalente al cinco por ciento (**5%**) del valor total del contrato, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (**3**) años más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: A favor del Municipio de Viterbo NIT 800090833-5 en cuantía equivalente al cinco por ciento (**5%**) del valor total del contrato, con vigencia a partir del acta final del contrato de cinco (**5**) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: deberá constituir a favor del Municipio de Viterbo (Caldas), por daños que se pudieren llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de contratistas o subcontratistas, equivalente a **200 SMLMV**; al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (**4**) meses más.

Todas las garantías deben sujetarse a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1**,** prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN para contratar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, señalando como excepciones los convenios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los convenios de que tratan los literales a, b del articulo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, los riesgos que corre el Municipio en el desarrollo del convenio son:

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

Clase	Tipificación	Grado de Ocurrencia	Valoración o Intensidad del Riesgo	Quien lo asume
Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Bajo	Tolerable	Contratista
Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía.	Bajo	Tolerable	Contratista
Administrativo	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte de la entidad.	Bajo	Tolerable	Entidad contratante.
Administrativo	Incumplimiento en el manejo de los recursos o destinación no especificada de los mismos.	Medio	Alto	Contratista
Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Bajo	Tolerable	Entidad contratante
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del convenio.	Bajo	Tolerable	Entidad contratante
Administrativo	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales.	Medio	Moderado	Contratista
Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Bajo	Tolerable	Contratista
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	Tolerable	Contratista y la entidad contratante
Legal	Que el contratista aporte documentos falsos o carentes de validez legal y que no se puedan verificar fácilmente por la entidad contratante.	Medio.	Moderado.	Contratista.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

Aspectos financieros, técnicos y análisis de riesgos:

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO CON EL FIN DE REALIZAR LA ADECUACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DEL REMANSO AFECTADO POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS

No. DE ORDEN	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 3.978.882**
1,1	Localización y replanteo	M2	170	$ 4.546	$ 772.306
1,2	Alquiler de bodega o campamento	UND/MES	1,5	$ 650.000	$ 975.000
1,3	Demolición de estructuras en concreto	M3	3,5	$ 96.791,0	$ 338.769
1,4	Desmonte y Limpieza Zonas no boscosas	M2	100	$ 5.550	$ 555.000
1,5	Excavaciones varias en material común en seco	M3	15	$ 32.437	$ 486.557
1,6	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros	M3	15	$ 56.750	$ 851.250
2	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 14.711.775**
2,1	concreto Clase E (3000 psi)	M3	11	$ 775.450	$ 8.529.950
2,2	Acero	KG	360	$ 7.500	$ 2.700.000
2,3	tubería filtrante de 110 mm	ML	10	$ 117.760	$ 1.177.600
2,4	solado de limpieza 10 cm	M3	2,5	$ 400.000	$ 1.000.000
2,5	concreto ciclópeo	M3	2,5	$ 305.450	$ 763.625
2,6	Geotextil 2000 nt	M2	30	$ 5.740	$ 172.200
2,7	Material granular filtrante	M3	2	$ 91.500	$ 183.000
2,8	Rellenos para estructuras	M3	4	$ 46.350	$ 185.400
3	**Estructuras de drenaje**				**$ 2.707.046**

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

3,1	Excavaciones varias en material común en seco	M3	7	$ 32.437	$ 227.060
3,2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros	M3/KM	12	$ 56.750	$ 681.000
3,3	Conformación de la calzada existente	M2	20	$ 3.920,00	$ 78.400
3,4	Concreto Clase D (3000 PSI)	M3	3	$ 573.529	$ 1.720.586
4	**AFIRMADO**				**$ 1.124.820**
4,1	Afirmado	M3	13	$ 78.450,00	$ 1.019.850
4,2	Remoción de derrumbes	M3	10	$ 7.660,00	$ 76.600
4,3	Transporte de materiales provenientes de derrumbes	M3/KM	10	$ 2.837,00	$ 28.370
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 22.522.523**
ADMINISTRACION				6%	$ 1.351.351
IMPREVISTOS				0%	$ -
UTILIDAD				5%	$ 1.126.126
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 2.477.477**
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA					**$ 25.000.000**

La Administración Municipal recurre al convenio solidario con el fin de realizar la adecuación y reconstrucción del puente del remanso ubicado en la vía que conduce al sector de Santa Helena, afectado por la ola invernal en el municipio de viterbo caldas, ya que cuenta con los recursos económicos para realizar la financiación con una entidad sin ánimo de lucro que garantice la óptima utilización de los recursos, además de conocer la problemática y en ese sentido realizar una eficiente utilización de los dineros aportados por parte de la Administración Municipal.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, el Municipio de Viterbo requiere que el convenio que se celebre cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por este Ente Territorial, determinadas por la Secretaría de Vivienda, saneamiento Básico y Obras Públicas del Municipio de Viterbo (Caldas), como son:

NOTA: las actividades antes mencionadas incluyen los demás impuestos, tazas, contribuciones, costos directos en indirectos, considerados.
Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas con asistencias, actas, registro fotográfico, y demás que consideren pertinentes en medios magnéticos y físicos.

Para la realización de los trabajos se requiere la seguridad social de los operarios.

La Administración Municipal ha realizado convenios con propósitos similares al presente alcanzando las metas y objetivos propuestos:

2016	Caldas : Viterbo	Aunar esfuerzos para la construcción de placa huellas y/o pavimento rígido, en el municipio de Viterbo, tramo vial casco urbano valle del Risaralda (samaria) con longitud de 64 ml	COOPERACIÓN No. 030	$39,270,400
2019	Caldas: Viterbo	Convenio para obras de reparación, en las instalaciones del cdi crayolas y témperas del municipio de Viterbo caldas.	COOPERACIÓN No. 008 17/12/2019	$ 6.876.511
2019	Caldas: Viterbo	Convenio para obras de reparación y adecuación en una vivienda del municipio de Viterbo caldas.	COOPERACIÓN No. 009 18/12/2019	$ 6.061.000
2019	Caldas: Viterbo	Convenio para obras de adecuación y reparación, en las instalaciones del polideportivo municipal del municipio de Viterbo caldas.	COOPERACIÓN No. 001 16/02/2019	$ 22.608.200

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

El valor del convenio se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 25.000.000,00)**, discriminados de la siguiente forma:

PARÁGRAFO PRIMERO: **APORTES DEL MUNICIPIO**. El compromiso económico adquirido por el Municipio de Viterbo Caldas en virtud del presente convenio, asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 25.000.000,00),** que serán destinados para cubrir las actividades del presente convenio.

Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas con asistencias, actas, registro fotográfico, y demás que consideren pertinentes en medios magnéticos y físicos.

En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO. El Municipio de Viterbo Caldas desembolsará los recursos correspondientes a su aporte de la siguiente manera: Un anticipo del 50%, y el 50% restante en actas parciales según avance del convenio, en todo caso deberá aportar los siguientes documentos: presentación de cuenta de cobro o factura correspondiente, informe de actividades realizadas que soporten el desembolso, planilla de pago o certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, autorización y visto bueno por parte del supervisor del convenio. El pago del convenio estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal, previa certificación por parte de la Secretaría de Vivienda, Saneamiento Básico y Obras Públicas y según el PAC de la Secretaría de

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

Hacienda Municipal.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 00308 del 12 de junio de 2021, rubro 2.3.2.01.01.001.03.19 Otras obras de ingeniería civil, CCPET01: 54290, por valor de $25.000.000, fuente de financiación: Propósito general libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6.

IX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Convenido:

- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones y condiciones previstas según lo pactado en el convenio.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en el convenio.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo supervisor del convenio.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparte el Municipio de Viterbo a través de las funciones que ejerzan la supervisión.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través del funcionario responsable de la supervisión, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Atender en debida forma las instrucciones, sugerencias, recomendaciones y solicitudes que le efectúe el Municipio de Viterbo y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de las fallas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

- Las demás obligaciones que se deriven del convenio y de la naturaleza del objeto del mismo.
- Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que conlleve la total ejecución del objeto contractual.
- El convenido y subcontratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales, si a ello hay lugar, durante la vigencia del convenio (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.
- Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos y demás documentos previos del convenio.
- Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones, cuando éstas se especifiquen.
- Consultar al Municipio de Viterbo, (Caldas) a través del Supervisor del convenio, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del convenio.
- Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final.
- En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el Supervisor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán consultados con el Supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del convenido y sin costo alguno para el Municipio.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el convenido debe acreditar durante toda la vigencia del convenio, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.(Contribución al FIC)
- Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

- Cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en Campo, deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar. El cumplimiento por parte del Contratista de las normas de Seguridad Industrial tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del Contratista determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control
- Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
- Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
- Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el convenio y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso.
- Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. El convenido elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas. En todo caso, se deberán cumplir los lineamientos ambientales establecidos.
- Presentar al Supervisor del Convenio los cronogramas de obra.
- Cumplir la ejecución del convenio dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor, y al Alcalde del Municipio de Viterbo recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del convenio.
- Elaborar, revisar y someter a aprobación del supervisor, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
- Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Resolver las consultas e inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental de la obra.
- Entregar la obra al Municipio de Viterbo y al supervisor con las características técnicas y las cantidades pactadas.
- Abrir un libro desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor consideren necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor del convenio. Una vez terminada la obra éste se debe entregar a la Entidad a través del Supervisor.
- Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del funcionario designado para ejercer la supervisión con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
- Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del convenio. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

- Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.
- Dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Obra PGIO.
- Coordinar con las empresas de servicios públicos las suspensiones, cortes temporales y reconexiones de los servicios, que pudieren presentarse durante la ejecución de las obras.
- Informar oportunamente al supervisor y al Municipio de Viterbo sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del convenio y que afecte el normal desarrollo de éste.
- Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
- Cumplir las normas sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del personal a su cargo, acorde con lo establecido en los Estudios previos, durante todas las etapas del proyecto.
- Establecer mecanismos de control para la implementación del programa de aseguramiento de calidad.
- Velar por que el estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva.
- Cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en Campo, deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar. El cumplimiento por parte del Contratista de las normas de Seguridad Industrial tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del Contratista determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control
- Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas

Carrera 8ª # 7-63 Edificio Palacio Municipal
Código postal 177020 Conmutador (096) 869 02 79 fax 869 23 38
alcaldia@viterbo-caldas.gov.co - www.viterbo-caldas.gov.co

y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.

Obligaciones del Municipio:

- Vigilar el desarrollo y ejecución del convenio y exigir al convenido el cumplimiento del mismo, a través de quien para ello se designe por parte de la Alcaldía, como supervisor. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos de la entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Entregar los estudios y diseños para la ejecución del objeto convenido.
- Apoyar al contratista en los procesos de socialización de los proyectos con la comunidad. Coordinar con las diferentes entidades del nivel municipal, departamental o central que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.
- Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, así como los Instructivos sectoriales suministrados por el Departamento de la Prosperidad Social.
- Garantizar el funcionamiento de las auditorías visibles exigidas por el Departamento de la Prosperidad Social, para el desarrollo del objeto contractual, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social.

X. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de Vivienda Saneamiento Básico y Obras Publicas en cabeza del secretario de despacho o quien haga sus veces, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio, de las actividades y su calidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

El Supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del convenio, El Supervisor asistirá en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del convenio hasta su liquidación.

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia a través de la supervisión, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenido en relación con el personal reincorporado.

XI. INCLUSION EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado para el año 2.021 se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, 15 de julio de 2.021

Estudio elaborado por,

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL BLANDON CARDONA
Secretario de Vivienda, saneamiento Básico y Obras Publicas

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo.:
JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**